



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL

### INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: GET-IVC-P048

Versión: 02

Vigencia desde:  
07 de junio de 2022

### Expedición y/o suspensión del reconocimiento denominado “SELLO SEGURO”

#### Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	01 de agosto de 2018	Se crea versión 01 del procedimiento, para la expedición del reconocimiento de “SELLO SEGURO”, según el Decreto Distrital 372 de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo Distrital 581 de 2015. “Por El cual se crea el Sello Seguro como reconocimiento al cumplimiento de normas y parámetros legales que contribuye a la calidad de los servicios de los establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito Capital”
02	07 de junio de 2022	Se realiza actualización y modificación en algunas actividades en la expedición y/o suspensión del reconocimiento de Sello Seguro, así mismo se crean los formatos de los registros de algunas actividades.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado en atención a lo establecido en el Decreto Distrital 372 de 2018, dando cumplimiento al Acuerdo Distrital 581 de 2015, con la participación de integrantes del equipo funcional de Sello Seguro de la Dirección para la Gestión Policiva – DGP, se realizó mesas de trabajo con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso.	<p><b>Andrés Márquez Penagos</b> Director para la Gestión Policiva Líder del Proceso</p> <p><b>Angela Patricia Cabeza Morales</b> Profesional de normalización de la OAP</p>	<p><b>José David Riveros Namen</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en <b>HOLA</b> <b>No. 247541</b></p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 02

Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

Vigencia desde:  
07 de junio de 2022

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Expedir el reconocimiento del beneficio denominado “SELLO SEGURO”, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 372 del 2018 el cual reglamenta el Acuerdo N° 581 de 2015, para reconocer a los establecimientos de comercio abiertos al público, dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital con el fin de contribuir a la seguridad de los usuarios y la calidad del servicio.

### Alcance

Inicia con la recepción de la solicitud de reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” por parte del establecimiento de comercio abierto al público y finaliza con la expedición o suspensión del reconocimiento de beneficio de “Sello Seguro”.

### Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva

### Políticas de Operación

1. Las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno [http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello\\_Seguro/registro](http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro).
2. El registro puede ser solicitado por cualquier persona natural o jurídica que obre como propietario o administrador del establecimiento de comercio.
3. Solamente se podrá iniciar el procedimiento de solicitud de certificación de reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” cuando se cuente con la totalidad de los documentos requeridos, en caso contrario el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno [http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello\\_Seguro/registro](http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro), no permitirá continuar con el trámite.
4. El(a) servidor(a) público designado debe identificar la existencia y naturaleza de las solicitudes de registro, a partir de la revisión permanente del aplicativo.
5. El cumplimiento de los requisitos señalados para la expedición del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” en ningún caso exime a los establecimientos de comercio de cumplir con lo señalado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes o normas que la modifiquen.

Se realizará la verificación y validación de los documentos allegados en cuanto a: **i)** Los datos de identificación del establecimiento registrado; **ii)** La vigencia de los documentos; **iii)** El cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el Decreto 372 de 2018 y demás normatividad vigente.

6. Radicada la solicitud por parte del interesado junto con los documentos exigidos para obtener el

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 02

Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

Vigencia desde:  
07 de junio de 2022

reconocimiento del beneficio de “SELLO SEGURO”, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno tendrá un **plazo máximo de quince (15) días hábiles** para expedir la certificación correspondiente.

7. Los expedientes se deben conformar física y/o virtualmente con la documentación generada por la aplicación de las actividades del “Procedimiento de Organización Documental - GDI-GPD-P005”.
8. Los requisitos para obtener el reconocimiento del beneficio de "SELLO SEGURO" son verificables en cualquier tiempo por parte de los Alcaldes Locales, Inspectores y/o Corregidores de Policía o de la autoridad competente (Comandante de policía CAI), sin que ello exima del cumplimiento de las demás normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público.
9. Una vez vencida la vigencia del reconocimiento de beneficio de “Sello Seguro”, el(a) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal debe radicar nuevamente la solicitud para la obtención del reconocimiento de beneficio de “Sello Seguro”.
10. Cuando el documento se encuentre próximo a perder vigencia, el(a) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal deberá realizar el cargue nuevamente de la solicitud con los documentos actualizados en el link <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/sello-seguro>.
11. Para el registro de la solicitud de certificación del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” y en concordancia con el Decreto Distrital 372 de 2018, el(a) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal debe diligenciar el formulario en aplicativo y aportar los siguientes documentos:
  - a) Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendios.
  - b) Plan de evacuación y cronograma de simulacros de incendio y emergencia sísmica.
  - c) Concepto de uso de suelo, licencia de construcción o acto de reconocimiento de edificaciones.
  - d) Copia de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
  - e) Convenio o contrato suscrito con empresa de transporte público terrestre automotor individual de pasajero tipo taxi.
  - f) En caso de ofrecer el servicio de conductor elegido, debe aportarse copia de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
  - g) Copia de convenio o contrato suscritos con parqueaderos.
  - h) Constancia de que cuenta con personal capacitado en protección y seguridad de las personas, en primeros auxilios y protección contra incendios.
  - i) Informe de cumplimiento normativo de insonorización.
  - j) Link de la página web en funcionamiento del establecimiento.
  - k) Certificación de funcionamiento permanente del sistema de cámara de video vigilancia.
  - l) Programa social de buenas prácticas.
12. Transcurrido el término de un (1) mes de subsanación de los documentos, la solicitud de certificación del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro se entenderá como “desistida” de conformidad con el artículo 17° de la Ley 1755 de 2015.
13. Para la suspensión del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” se debe verificar el informe que

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

se recibe de cualquier autoridad competente (Alcaldes Locales, Inspectores y/o Corregidores de Policía Comandante de policía CAI), donde se consta que el establecimiento de comercio abierto al público:

- Haya incumplido con alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 372 de 2018.
- El establecimiento de comercio cambie de domicilio
- Cuando el Consejo Local de Seguridad y Convivencia de cualquier localidad así lo recomiende y sea formalmente comunicado a la Dirección para la Gestión Políciva.

En caso de que alguno de los documentos que acreditan los requisitos pierda vigencia durante el tiempo del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro”, se procederá a la suspensión por parte de la DGP.

14. Se establece la suspensión del reconocimiento de los beneficios de “Sello Seguro” descritos en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto 372 de 2018, por el término de seis (6) meses contados a partir del día hábil siguiente al envío de la comunicación efectuada, al(la) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal del establecimiento.
15. Se publicará en el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno [http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello\\_Seguro/registro](http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro), la suspensión del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro” en donde se establece una fecha inicial y fecha final, para que el interesado pueda consultarlo en el siguiente link <http://app.gobiernobogota.gov.co/RadicadoSelloSeguro/>.

## Glosario

**AFORO:** Número máximo autorizado de personas que puede admitir un recinto abierto al público.

**APLICATIVO:** Medio tecnológico para el registro de la solicitud del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro”.

**CERTIFICACIÓN:** Documento mediante el cual se otorga el beneficio de extender su horario de funcionamiento dos (2) horas adicionales, los días miércoles, jueves, viernes, sábados y el día anterior al día festivo.

**SELLO SEGURO:** Es un reconocimiento al cumplimiento de normas y parámetros legales, que contribuye a la calidad de los servicios que prestan y ofrecen los establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital.

**SERVIDOR PÚBLICO:** Es un concepto que emplea la Constitución Política para comprender a los miembros de las corporaciones públicas y a los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios; todos ellos están "al servicio del Estado y de la comunidad" y deben ejercer sus funciones "en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento"

## Siglas

**AGD:** Aplicativo Oficial de Gestión Documental

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

**GESTION TERRITORIAL**

**INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

**Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”**

**Código:** GET-IVC-P048

**Versión:** 02

**Vigencia desde:**  
07 de junio de 2022

**CNPC:** Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016

**DGP:** Dirección para la Gestión Políciva

**IDT:** Instituto Distrital de Turismo

**IVC:** Inspección, Vigilancia y Control

**SDA:** Secretaría Distrital de Ambiente

**SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno.

**SDSCJ:** Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

**SDS:** Secretaría Distrital de Salud.

**SS:** Sello Seguro.

**UAE:** Unidad Administrativa Especial.

**UPZ:** Unidad de Planeamiento Zonal.

**GESTION TERRITORIAL**

**INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

**Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”**

Código: GET-IVC-P048

Versión: 02

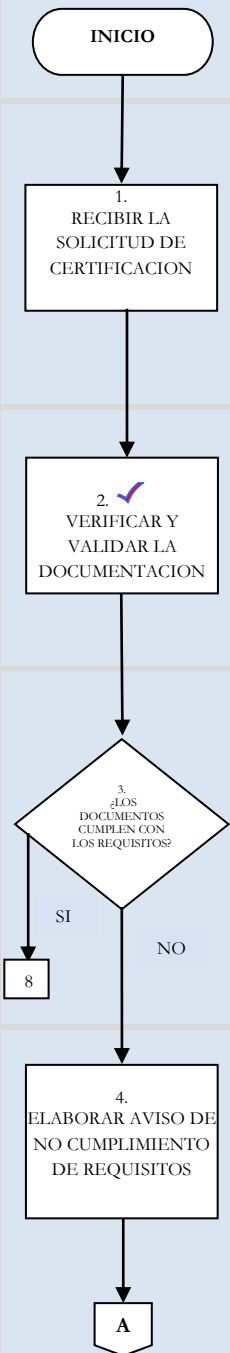


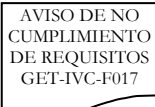
Vigencia desde:  
07 de junio de 2022

**Salidas Generadas del Procedimiento:**

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Certificación del reconocimiento del beneficio denominado “SELLO SEGURO”	<p>El certificado que conceda el reconocimiento del beneficio contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del establecimiento de comercio.</li> <li>• Número de matrícula mercantil.</li> <li>• Dirección del establecimiento de comercio.</li> <li>• Nombre e identificación del propietario y/o representante legal.</li> <li>• Localidad y Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ)</li> <li>• Vigencia del reconocimiento.</li> <li>• Beneficio concedido</li> <li>• Aforo</li> </ul>	<p>Propietario(a) y/o representante legal del establecimiento de comercio abierto al público, dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital.</p> <p>Policía Nacional</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

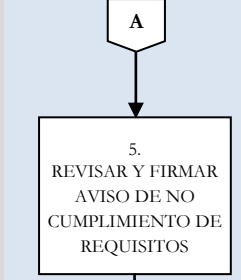
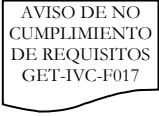
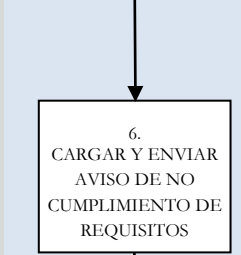


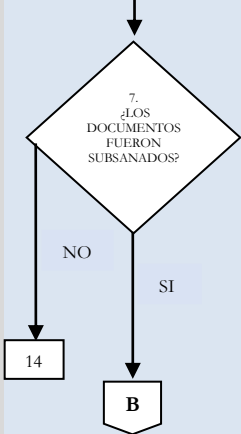
2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<b>EXPEDICION CERTIFICADO RECONOCIMIENTO SELLO SEGURO</b>			
		Inicio del procedimiento	N/A
1. RECIBIR LA SOLICITUD DE CERTIFICACION	Profesional designado DGP	Recibir por parte del(la) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal, la solicitud del reconocimiento del beneficio de “SELLO SEGURO” para establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con el registro en el aplicativo, diligenciando el formulario y aportando los documentos enunciados en el numeral 11 de la Política de Operación.	
2. ✓ VERIFICAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACION	Profesional designado DGP	✓ Verificar y validar los documentos allegados en la actividad 1, que cumplan con lo indicado en la “Lista de chequeo – reconocimiento de Sello Seguro - GET-IVC-F045”, en cuanto a su autenticidad, vigencia, etc.	
3. ¿LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS?	Profesional designado DGP	¿Los documentos cumplen con los requisitos y contenido de conformidad con lo expuesto en el Decreto 372 de 2018  <b>SI:</b> Continúa a la actividad 8.  <b>NO:</b> Continúa a la actividad 4.	N/A
4. ELABORAR AVISO DE NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Profesional designado DGP	Elaborar el “Aviso de no cumplimiento de requisitos GET-IVC-F017”, en el que se informe al interesado el no cumplimiento de los requisitos y que cuenta con plazo de un (1) mes para allegar los documentos correspondientes.	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

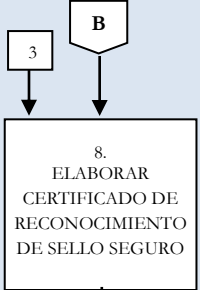



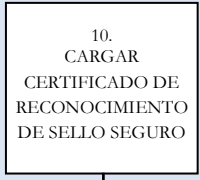

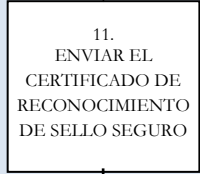

Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Director(a) para la Gestión Políciva	Revisar y firmar el “Aviso de no cumplimiento de requisitos GET-IVC-F017”.	
	Profesional designado DGP	<p>Cargar el “Aviso de no cumplimiento de requisitos GET-IVC-F017” en el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno <a href="http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro">http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro</a>.</p> <p>Enviar la repuesta al solicitante desde el aplicativo (automáticamente) que se encuentra en la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno <a href="http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro">http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro</a>. y a través de correo certificado.</p>	  
	Profesional designado DGP	<p>¿Los documentos fueron subsanados?</p> <p><b>SI:</b> Continua en la actividad 8.</p> <p><b>NO:</b> Continua en la actividad 14.</p>	N/A



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

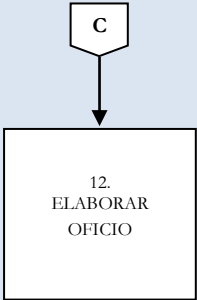

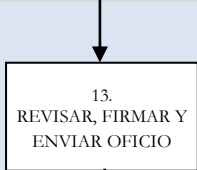

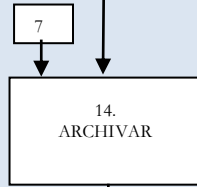

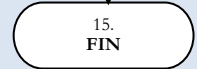
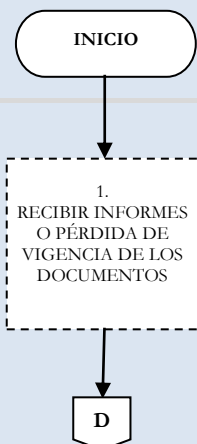


Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>8. ELABORAR CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SELLO SEGURO</p>	Profesional designado DGP	<p>Elaborar el formato GET-IVC-F073 “Certificación de Reconocimiento de Sello Seguro”.</p> <p><b>NOTA.</b> El contenido de la certificación correspondiente será lo estipulado en el artículo 1 parágrafo 3 del Decreto 372 de 2018.</p>	
 <p>9. REVISAR Y FIRMAR DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SELLO SEGURO</p>	Director(a) para la Gestión Políciva	<p>Revisar y firmar el formato GET-IVC-F073 “Certificación de Reconocimiento de “Sello Seguro”</p>	
 <p>10. CARGAR CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SELLO SEGURO</p>	Profesional designado DGP	<p>Cargar el formato GET-IVC-F073 “Certificación de Reconocimiento de “Sello Seguro”, en el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno <a href="http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro">http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro</a>, con el propósito que este pueda ser consultado por el solicitante.</p>	
 <p>11. ENVIAR EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SELLO SEGURO</p>	Profesional designado DGP	<p>Enviar mediante correo certificado el documento “Certificación de Reconocimiento de “Sello Seguro” - GET-IVC-F073”.</p>	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

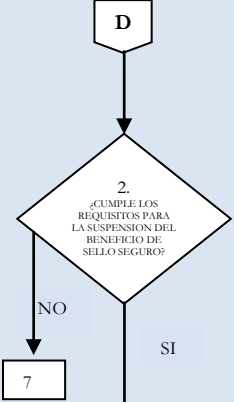
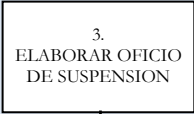
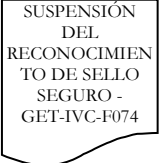
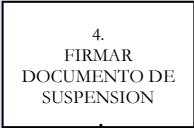
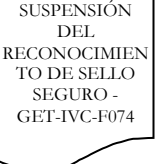
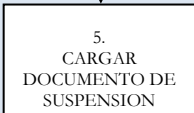

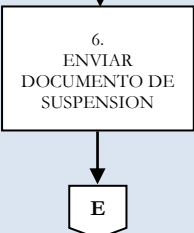


Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Profesional designado DGP	Elaborar oficio en “Formato carta u oficio nivel central- GDI-GPD-F032”, informando a la Alcaldía Local correspondiente e IDT el nombre, dirección, barrio y UPZ de los establecimientos a los cuales se les otorgo el certificado de reconocimiento del beneficio de “SELLO SEGURO”.	
	Director(a) para la Gestión Políciva  Profesional designado DGP	Revisar y firmar por parte del(a) Director(a) para la Gestión Políciva el “Formato carta u oficio nivel central- GDI-GPD-F032” y enviar a las entidades correspondientes.	
	Profesional designado DGP	Archivar los documentos generados en el desarrollo de las actividades en el expediente correspondiente.	
	N/A	Fin del procedimiento	N/A
<b>SUSPENSIÓN BENEFICIO SELLO SEGURO</b>			
	Autoridad Competente (Alcaldes Locales, Inspectores y/o Corregidores de Policía, Comandante de policía CAI)	Recibir informe de cualquier autoridad competente Alcaldes Locales, Inspectores y/o Corregidores de Policía Comandante de policía CAI), donde se constate que el establecimiento de comercio abierto al público, presente las situaciones descritas en el numeral 13 de la Política de Operación o haya perdido la vigencia de los documentos durante el tiempo del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro”.	 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Profesional designado DGP	<p>¿Cumple los requisitos para la suspensión del reconocimiento del beneficio de “Sello Seguro”?</p> <p><b>SI:</b> Continúa a la actividad 3</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 7</p>	N/A
	Profesional designado DGP	Elaborar el formato GET-IVC-F074 “Suspensión del reconocimiento de “Sello Seguro” de conformidad con el numeral 14 de la Política de Operación.	
	Director(a) para la Gestión Políciva	Revisar y firmar formato GET-IVC-F074 “Suspensión del reconocimiento de “Sello Seguro”	
	Profesional designado DGP	<p>Cargar el formato GET-IVC-F074 “Suspensión del reconocimiento de “Sello Seguro” al aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno</p> <p><a href="http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro">http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro</a>, según el numeral 15 de la Política de Operación.</p>	
	Profesional designado DGP	<p>Enviar documento “Suspensión del reconocimiento de “Sello Seguro” GET-IVC-F074”, al domicilio del(a) propietario(a), administrador(a) y/o representante legal registrado en el aplicativo que se encuentra en la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno <a href="http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro">http://app.gobiernobogota.gov.co/Sello_Seguro/registro</a>, e informa a la Alcaldía Local correspondiente, IDT, Inspectores y/o Corregidores de Policía, Comandante de policía CAI, mediante “Formato Carta u Oficio Nivel Central - GDI-GPD-F032” la decisión frente a la suspensión de los beneficios adquiridos por el establecimiento de comercio.</p>	 

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL

### INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Expedición y/o suspensión del reconocimiento denominado “SELLO SEGURO”

Código: GET-IVC-P048

Versión: 02

Vigencia desde:  
07 de junio de 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre>graph TD; 2[2] --&gt; 7[7. ARCHIVAR]; E{E} --&gt; 7; 7 --&gt; 8([8. FIN]);</pre>	Profesional designado DGP	Archivar los documentos generados en el desarrollo de las actividades en el expediente correspondiente.	EXPEDIENTE
	N/A	Fin del procedimiento	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GDI-GPD-F032	Formato carta u oficio Nivel Central
GET-IVC-F045	Formato Lista de chequeo-reconocimiento de Sello Seguro
GET-IVC-F017	Aviso de no cumplimiento de requisitos
GET-IVC-F073	Certificación del reconocimiento de “Sello Seguro”
GET-IVC-F074	Suspensión del reconocimiento de “Sello Seguro”

#### 3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.	48
Ley 1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Todo
Ley 1755	2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	17
Ley 1801	2016	Código Nacional de Policía y Convivencia	87 y ss
Acuerdo 304	2007	Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de la Construcción de Bogotá, D. C.	Toda la Norma
Acuerdo 581	2015	Por el cual se crea el sello seguro como reconocimiento al cumplimiento de normas y parámetros legales que	Toda la Norma

**Expedición y/o suspensión del reconocimiento  
denominado “SELLO SEGURO”**

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		contribuye a la calidad de los servicios de los establecimientos de comercio dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito capital	
Acuerdo Distrital 20	1995	Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia	Todo
Acuerdo Distrital 304	2007	Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de la Construcción de Bogotá, D. C.	Todo

**3.3. Documentos Externos**

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			